

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que se personó el día treinta de mayo de dos mil veintidós en **INGENIERÍA SEMASA SA**, sito en la _____, en Torres de la Alameda (Madrid).

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la radiografía industrial móvil, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, con fecha 16 de abril de 2015.

La Inspección fue recibida por _____, futura Supervisora de la instalación radiactiva, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación dispone de un equipo de rayo X de la marca _____, modelo _____ con n/s _____ provisto de un tubo modelo _____ y n/s _____, capaz de generar _____ kV y _____ mA de tensión e intensidad máximas.
- El emplazamiento donde se encuentra el equipo no coincide con el autorizado en su Resolución. _____
- El equipo, cuando se encuentre en la Comunidad de Madrid, se almacenará en su estuche de transporte dentro de un almacén en la parte baja del edificio. El almacén dispone de cierre con _____, estando las _____ custodiadas por el _____ de la Instalación. _____
- Se aportan en el Anexo I dos fotografías del nuevo almacenamiento del equipo. _____
- En el momento de la inspección, el equipo no se encontraba en la instalación ya que estaba desplazado a Las Palmas de Gran Canaria. _____



- Se aportan en el Anexo II dos fotografías del almacenamiento disponible en Gran Canaria. _____
- Se dispone de señalización reglamentaria portátil de “zona vigilada con riesgo de irradiación” para indicar la zona donde se realizan los análisis de radiografía industrial. _____

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación de la firma _____, modelo _____, con n/s _____, calibrado en el _____ con fecha 22/1/20 y verificado por última vez el 9/2/22. _____
- Se dispone de un monitor de radiación de la firma _____, modelo _____ y n/s _____, calibrado por el _____ el 26/10/20 y verificado el 3/11/21. Actualmente este monitor se encuentra en Canarias. _____
- Se dispone de un programa de calibración de los sistemas de detección y medida de la radiación, en el que se indica que la calibración se realizará cada 4 años y la verificación anual. La verificación se realiza en _____, mediante fuente de _____, MBq de actividad. Dicha sistemática no está contemplada en el programa de calibración y verificación de los detectores. _____



TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN

- No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral. _____

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de dos licencias de operador en vigor. La licencia de supervisor aplicada en la instalación ya no presta sus servicios en la instalación. Según se manifiesta, _____ ha realizado el curso de Supervisor de Instalaciones Radiactivas y está pendiente de realizar el reconocimiento médico y presentar la documentación para solicitar la licencia. _____
- El personal está clasificado como categoría A. _____
- Se dispone de cuatro dosímetros personales procesado por _____. Las últimas lecturas dosimétricas corresponden a marzo de 2022 con valores no significativos. _____

- No se ha impartido formación al personal expuesto de la instalación con una periodicidad bienal. _____

CINCO. DOCUMENTACIÓN/GENERAL

- Se dispone de Diario de Operación diligenciado, con nº ref. 20.2. El Diario se encuentra actualizado. _____
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales correspondientes a los años 2020 y 2021. _____

SEIS. DESVIACIONES



- Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumpliría el artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas). _____
- No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumpliría el punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.) _____
- No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral. _____
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales correspondientes a los años 2020 y 2021. (Incumpliría el punto 1.3 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada). _____
- No se dispone de al menos una licencia de supervisor en vigor aplicada a la instalación. (Incumpliría la especificación 10 de su Resolución de Autorización de Funcionamiento en vigor.) _____

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre

Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta en Madrid.

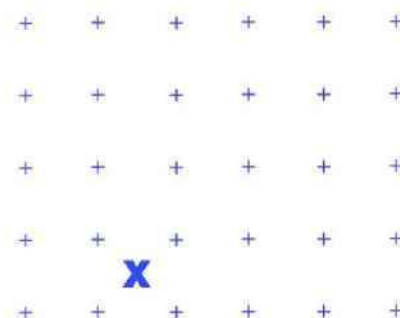
Firmado por _____ el día
09/06/2022 con un certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **"INGENIERÍA SEMASA S.A."**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Firmado digitalmente
por

Fecha: 2022.07.22
14:51:43 +02'00'



A la atención de:

Inspector de Instalaciones Radiactivas
S. de Protección Radiológica Operacional
Consejo de Seguridad Nuclear

Asunto: Remisión de respuestas al acta inspección
Referencias: CSN/AIN/03/IRA-3299/2022
Fecha inspección: 30/Mayo/2022

Mediante el presente escrito, deseo comunicar las acciones que tomamos para solventar las 5 desviaciones detectadas durante la inspección realizada a la instalación IRA-3299 durante el mes de mayo de 2022.

1). Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumplimiento del artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas).

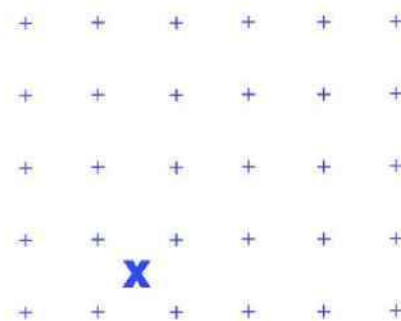
Respuesta: Solicitar el cambio de localización. Se va a contratar a la empresa para gestionar el proceso.

2). No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumplimiento del punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas).

Respuesta: Se ha convocado un curso interno el 10 de agosto de 2022.

3). No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral.

Respuesta: Preparar tabla para registrar la comprobación periódica del equipo, verificando el correcto funcionamiento de todos los sistemas de seguridad semestralmente.



4) No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales correspondientes a los años 2020 y 2021. (Incumpliría el punto 1.3 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada).

Respuesta: Se redactan los informes y se envían al CSN

5) No se dispone de al menos una licencia de supervisor en vigor aplicada a la instalación. (Incumpliría la especificación 10 de su Resolución de Autorización de Funcionamiento en vigor.)

Respuesta: Se tramita la licencia de . Estamos a la espera de recibir el certificado médico.

Firmado digitalmente por

Fecha: 2022.07.22 14:54:38
+02'00'

22 de julio de 2022

Supervisor de la Instalación radiactiva IRA-3299

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/4/IRA-3299/2022, correspondiente a la inspección realizada en Torres de la Alameda, Madrid, el día treinta de mayo de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara:

Respecto a las siguientes desviaciones:

1. Se ha modificado la localización de la instalación sin solicitar la autorización preceptiva a la Comunidad de Madrid. (Incumpliría el artículo 40 del RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas).
2. No se realiza formación con una periodicidad bienal a los trabajadores expuestos. (Incumpliría el punto 1.7 del anexo I de la IS-28 del CSN sobre las especificaciones de funcionamiento de las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.)
3. No se dispone de procedimiento para realizar la revisión de los sistemas de seguridad y medida de los niveles de radiación de fuga con una periodicidad semestral.
4. No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales correspondientes a los años 2020 y 2021. (Incumpliría el punto 1.3 del anexo I de la IS-28 del CSN anteriormente mencionada).
5. No se dispone de al menos una licencia de supervisor en vigor aplicada a la instalación. (Incumpliría la especificación 10 de su Resolución de Autorización de Funcionamiento en vigor.)

Se acepta la documentación aportada por el titular que subsanaría las desviaciones 2 y 5. En el momento de realización de esta diligencia, los compromisos del titular para solucionar las desviaciones 1, 3 y 4, no se han materializado en acciones concretas.

Se propone realizar inspección de control en el primer semestre de 2023 para comprobar el estado de subsanación de dichas desviaciones.

Firmado por  el día
22/12/2022 con un
certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

